

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.490

Viernes 3 de Julio de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2830681

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RATIFICA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE COBRO DE PEAJE EN LA "PLAZA PEAJE CHAIMÁVIDA" Y EN LA "PLAZA DE PEAJE SAN ROQUE" A TODO TIPO DE VEHÍCULOS

Núm. 159.- Santiago, 29 de mayo de 2026.

Vistos:

El decreto supremo N° 450, de 1982, del Ministerio de Obras Públicas y sus modificaciones; las facultades que me confieren los artículos 29 N° 5, 75 y 111 del decreto con fuerza de ley N° 850, de 1997, del Ministerio de Obras Públicas; lo señalado en el artículo 2° del decreto con fuerza de ley N° 25, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones, y lo dispuesto en las resoluciones N° 36, de 2014, y N° 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, el pasado 17 y 18 de enero del año en curso, en la Región del Biobío y en la Región de Ñuble, se registraron diversos focos de incendios forestales, alcanzando sectores urbanos. Esta emergencia provocó interrupciones en las rutas de acceso a la ciudad de Concepción, dificultando el desplazamiento de los equipos de emergencia y de la ciudadanía. En este contexto, resultan estratégicas las plazas de peaje Chaimávida, ubicada en la ruta N-48-O, Km 28.200, XVI Región Ñuble y Plaza San Roque, ubicada en ruta R-156 Km 74.150 VIII Región del Biobío, ambas administradas por la Dirección de Vialidad.

Que, Senapred Ñuble mediante resolución exenta N° 14, del 18 de enero 2026, de la Dirección Regional de Ñuble del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, se canceló la alerta amarilla y se declaró alerta roja regional, por las razones antes indicadas.

Que, Senapred Biobío mediante resolución exenta N° 19, del 18 de enero 2026, de la Dirección Regional de Biobío del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, se canceló la alerta amarilla y se declaró alerta roja regional, por las razones antes indicadas.

Que, el Ministerio del Interior declara estado de excepción constitucional de catástrofe en la región de Ñuble y Biobío el 18 de enero 2026, publicado en Diario Oficial CVE 2757409/CVE 2757408.

Que, producto de lo descrito anteriormente y en coordinación con el Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas del Ñuble y el Delegado Presidencial Regional del Biobío, se adoptó la decisión de suspender temporalmente el cobro de la tarifa de peaje, en aras de permitir el pronto traslado y resguardo del personal del punto donde se encuentra la Plaza de Peaje Chaimávida y la Plaza de Peaje San Roque, además de facilitar el desplazamiento de los vehículos de evacuaciones, de emergencia, Ejército y Carabineros que actuaban en dicho sector y en tránsito de localidades aledañas.

Que, ante la imposibilidad de realizar un adecuado cobro de tarifa de peaje, se adoptó en coordinación con las autoridades de la Dirección de Vialidad de la Región de Ñuble y Biobío la decisión de levantar las barreras que se encuentran dispuestas en dichas plazas de peajes, para facilitar el flujo vehicular. En la Región de Ñuble desde las 12:30 horas del 18 de enero y en la Región del Biobío desde las 10:30 hrs del 18 de enero.

Que, mediante correo electrónico de la Sra. Ministra Jessica López, se coordina el término de la medida a las 00:00 horas del día 2 de febrero, del año 2026 en el marco de que la emergencia fue disminuyendo al pasar los días.

CVE 2830681

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Que, la minuta técnica sobre suspensión temporal de cobro en plaza de peaje Chaimávida y plaza de peaje San Roque, de mayo de 2026, firmada por el Subdirector (S) de Mantenimiento DV da cuenta de las acciones y medidas adoptadas por el Ministerio de Obras Públicas en la suspensión de cobro en las plazas de peaje ya señaladas.

Que, el numeral 2° del Capítulo IV sobre el "Ministerio de Obras Públicas", del artículo 1° del decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones, que faculta a este Ministro para firmar el presente acto administrativo "Por orden del Presidente de la República".

Decreto:

Artículo único: Ratifícase la suspensión temporal de cobro de peaje en la Plaza de Peaje Chaimávida, ubicada en la ruta N-48-O, Km 28.200, Región de Ñuble, y la Plaza de Peaje San Roque, ubicada en la ruta R-156, Km 97.600, Región del Biobío, por los motivos explicados en los Considerandos de este decreto, a todo tipo de vehículo, desde las 10:30 hrs, plaza peaje San Roque y 12:30 hrs, plaza de peaje Chaimávida hrs, del 18 de enero, en ambos casos hasta las 00:00 horas del día 2 de febrero, de 2026, tiempo que fue el necesario para conseguir el flujo normal de tránsito por la ruta indicada.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Luis de Grange Concha, Ministro de Obras Públicas.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Infraestructura y Regulación

Cursa con alcance el decreto N° 159, de 2026, del Ministerio de Obras Públicas

N° OF117247/2026.- Santiago, 18 de junio de 2026.

Esta Contraloría General ha dado curso al decreto de la suma, que ratifica suspensión temporal de cobro de peaje en la "Plaza Peaje Chaimávida" y en la "Plaza de Peaje San Roque" en el período que indica, pero cumple con precisar que la resolución N° 36 de esta Contraloría General, aludida en los Vistos del acto en estudio, fue dictada en 2024, y no en el año que allí se anota.

Por orden de la Contralora General de la República.- Saluda atentamente a Ud., Natalia Rita Gutiérrez Soto, Jefa de Comité de Obras Públicas.

Al señor
Ministro de Obras Públicas
Presente.